

Disposición A.F.I.P. 15/18**DISPOSICION A.F.I.P. 15/18**
Buenos Aires, 17 de enero de 2018
B.O.: 19/1/18
Vigencia: 19/1/18

Procedimiento tributario. Domicilio legal de la Administración Federal de Ingresos Públicos. [Disp. A.F.I.P. 136/98](#). Se deja sin efecto.

Art. 1 – Las presentaciones de las cédulas, oficios, exhortos, rogatorias y toda otra petición dirigida a esta Administración Federal de Ingresos Públicos correspondientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, en los casos en que ésta no hubiera constituido domicilio procesal, deberán ser efectuadas exclusivamente en el domicilio legal de este organismo sito en la calle Balcarce 167, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, División Oficios, PB, ventanillas 8, 9 y 10.

Art. 2 – Con relación a las presentaciones referidas en el art. 1 que se efectúen en el interior del país, se considerará domicilio legal del organismo, el de la agencia sede, agencia, distrito y Aduanas, que corresponda, respectivamente.

Art. 3 – A los efectos del cómputo de los plazos, esta Administración Federal se considerará notificada de las presentaciones a partir de su recepción en los domicilios indicados en los artículos anteriores.

Art. 4 – Déjase sin efecto la Disp. A.F.I.P. 136/98, del 10 de marzo de 1998.

Art. 5 – Lo dispuesto en la presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 – De forma.